



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 000495/2016; Y

**CONSIDERANDO**

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, el agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 62, dependiente de la Dirección General de Tesorería, solicita se le conceda la excepción al artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, a fin de usufructuar la Licencia Especial de Invierno a partir del día 01/08/16 al 14/08/16, conjuntamente con la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, a partir del 15/08/16 al 09/09/16 inclusive.

Que cuenta con la opinión favorable del Sr. Secretario Administrativo y con el autorizado de la Directora a cargo de la Dirección de Tesorería.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada a la agente mencionado en el párrafo precedente, sin ocasionar inconvenientes en el servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor del agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 62, dependiente de la Dirección de Tesorería, de la Secretaría Administrativa; por los motivos expuestos en los considerandos.

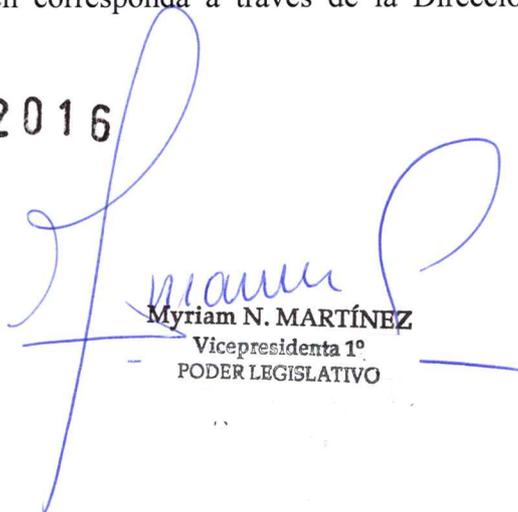
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno al agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 62, dependiente de la Dirección General de Tesorería, correspondiente a CATORCE (14) días corridos, a partir del 1° al 14 de agosto del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR la Licencia Anual Reglamentaria año 2015, al agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 62, dependiente de la Dirección General de Tesorería, correspondiente a VEINTISEIS (26) días corridos, a partir del 15 de agosto al 9 de septiembre del corriente año inclusive, conforme a la normativa vigente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 478/2016**



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO